ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA CELEBRADA EL DÍA 9 DE JULIO DE 2025

En la Casa Consistorial de Valdilecha, a las 8:30 horas del día 9 de julio de 2025 en primera convocatoria, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión extraordinaria.

Asisten a esta sesión el Alcalde-Presidente D José Javier López González y los Sres. Concejales Dª. Francisca Martín Zafra, D. Mariano Gómez Olmeda, con la ausencia de D. Aitor Carrasco Cadenas, asistidos de mí, la Secretaria-Interventora Dª María Esther Riscos Barragán.

Constituida, por tanto, la Junta de Gobierno con la mayoría necesaria y los requisitos legales exigibles, la Presidencia declara abierta la sesión procediendo a la lectura de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna objeción que hacer al acta de la sesión celebrada el día 18 de junio de 2025.
No habiendo objeciones por parte de los asistentes, se aprueba el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 18 de junio de 2025.
EXPDTE: 449/2025.

PUNTO SEGUNDO.- CONCESIÓN, SI PROCEDE, DE AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS

Se da cuenta de las solicitudes presentadas para la ejecución de las siguientes actuaciones sobre la finca resultante de la agrupación de 3 fincas:

- Rehabilitación de un inmueble en el que se sitúan tres viviendas entre medianeras, en la finca sita en la calle del Altares, nº 1 con Referencia Catastral 4507710VK8640N0001QB
- Derribo de vivienda unifamiliar, en la finca sita en la calle del Altares, nº 5 con Referencia Catastral 4507708VK8640N0001PB
- Aparcamiento en un solar entre medianeras, en la finca sita en la calle del Altares, nº 5 con Referencia Catastral 4507708VK8640N0001PB

La autorización administrativa para rehabilitación de un inmueble en el que se sitúan tres viviendas entre medianeras, en la finca sita en la calle del Altares, nº 1 y las declaraciones responsables para el derribo de vivienda unifamiliar, en la finca sita en la calle del Altares, nº 5 y aparcamiento en la finca sita en la calle Altares 5 se han presentado de forma independiente sobre fincas catastrales independientes. Las autorizaciones se otorgan sobre el solar resultante de la agrupación de las 3 fincas arriba identificadas, pendiente de asignación de referencia catastral y cuya descripción se contiene en la escritura de agrupación otorgada el 18 de junio de 2025 ante el notario D. Luis Quiroga Gutiérrez, número 1963 de su protocolo.

EXPDTE 179/2025

A la vista de los siguientes antecedentes:

- Solicitud presentada por Aycal Estudio de Arquitectura SLP, R/E 719/2025 y 722/2025, ambos de 12 de marzo, en representación de Dª Enma Delgadillo Gómez, de licencia urbanística para rehabilitación de un inmueble en el que se sitúan tres viviendas entre medianeras, en la finca sita en la calle del Altares, nº 1 con Referencia Catastral 4507710VK8640N0001QB, de acuerdo con el proyecto presentado con fecha 12 de marzo de 2025.

Firmado por:	JOSÉ JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ - Alcalde MARÍA ESTHER RISCOS BARRAGÁN - Secretaria-Interventora	Fecha: 29-07-2025 08:14:16 Fecha: 29-07-2025 08:36:32
Registrado en:	ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL - Nº: 13/2025	Fecha: 29-07-2025 08:36

Código Seguro de Verificación (CSV): F45955EEB2A88BD675265335F2A4C7C9
Comprobación CSV: https://valdilecha.eadministracion.es/home/validador/F45955EEB2A88BD675265335F2A4C7C9

Fecha de sellado electrónico: 29-07-2025 08:36:40

Fecha de emisión de esta copia: 30-07-2025 08:10:22

- Informe emitido por los servicios técnicos municipales con fecha 20 de marzo de 2025 y 19 de junio de 2025 y por secretaría-intervención de fecha 26 de marzo de 2025.

De acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Conceder autorización administrativa a Aycal Estudio de Arquitectura SLP, R/E 719/2025 y 722/2025, ambos de 12 de marzo, en representación de Dª Enma Delgadillo Gómez, de licencia urbanística para rehabilitación de un inmueble en el que se sitúan tres viviendas entre medianeras, en la finca sita en la calle del Altares, nº 1 con Referencia Catastral 4507710VK8640N0001QB. No se podrá dar comienzo a las obras sin haber entregado el proyecto visado por el colegio profesional.

2º. Aprobar la liquidación de la tasa por expedición de licencia urbanística por emisión de informe técnico de acuerdo con lo establecido en el artículo 7, epígrafe 10º, por importe de 65,00 euros.

3º. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por importe de 2.709,95 euros, sobre la valoración realizada tomando como referencia el presupuesto de ejecución material del proyecto, que asciende a 73.241,97 euros.

4º. Emitir carta de pago de la fianza constituida de acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009 de 16 de Julio, por importe de 150 euros, que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. En cuanto a los residuos peligrosos deberá gestionarlos de acuerdo con la normativa vigente en materia de cada tipo de residuo generado.

5º. La presente licencia se concede salvo derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y resto de condiciones especificadas en la notificación de la concesión.

EXPDTE 180/2025.

A la vista de los siguientes antecedentes:

- Solicitud presentada por Aycal Estudio de Arquitectura SLP, R/E 720/2025, de 12 de marzo, en representación de Dª Enma Delgadillo Gómez, de licencia urbanística para derribo de vivienda unifamiliar, en la finca sita en la calle del Altares, nº 5 con Referencia Catastral 4507708VK8640N0001PB, de acuerdo con el proyecto presentado con fecha 12 de marzo de 2025. No visado.

- Informe emitido por los servicios técnicos municipales con fecha 14 de marzo de 2025 y 19 de junio de 2025.

De acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Conceder autorización administrativa a Aycal Estudio de Arquitectura SLP, R/E 720/2025, de 12 de marzo, en representación de Dª Enma Delgadillo Gómez, de licencia urbanística para derribo de vivienda unifamiliar, en la finca sita en la calle del Altares, nº 5 con Referencia Catastral 4507708VK8640N0001PB.

2º. Deberá reponerse cualquier pavimento y/o elemento urbano (instalaciones, etc…) que pudiera verse afectado por la ejecución de las obras de demolición o la retirada de algún tipo de residuos, así como la no afección a los predios colindantes. No quedarán medianeras vistas sin su correspondiente tratamiento según las condiciones estéticas.

Deberá realizarse el adecuado y oportuno tratamiento de los residuos de demolición generados y observar y cumplir las normas establecidas en la eliminación de residuos producidos según lo establecido en el R.D. 396/2006 en caso de la existencia de amianto.

Deberán tenerse en cuenta las medidas mínimas de seguridad exigidas por las normativas para evitar daños a las personas y a las cosas, que a continuación se indican:

- Ley 31/95, Prevención de riesgos laborales.
- RD 1627/97, Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Orden 9-3-71, Ordenanza general de seguridad e higiene en el trabajo.

Firmado por:	JOSÉ JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ - Alcalde MARÍA ESTHER RISCOS BARRAGÁN - Secretaria-Interventora	Fecha: 29-07-2025 08:14:16 Fecha: 29-07-2025 08:36:32
Registrado en:	ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL - Nº: 13/2025	Fecha: 29-07-2025 08:36

Código Seguro de Verificación (CSV): F45955EEB2A88BD675265335F2A4C7C9

Comprobación CSV: https://valdilecha.eadministracion.es/home/validador/F45955EEB2A88BD675265335F2A4C7C9

Fecha de sellado electrónico: 29-07-2025 08:36:40

Fecha de emisión de esta copia: 30-07-2025 08:10:22

- RD 1316/89, Protección de los trabajadores de los riesgos derivados de la exposición al ruido.
- RD 212/02, Regula las emisiones sonoras de determinadas máquinas de uso al aire libre.
- RD 485/97, Normas sobre señalización de seguridad en centros de trabajo.
- RD 486/97, Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- RD 773/97, Disposiciones mínimas para la utilización de equipos de protección individual.
- RD 1215/97, Disposiciones mínimas de seguridad en los equipos de trabajo (modificado por R.D. 2177/04).

Una vez realizada la demolición se deberá proceder al cerramiento de la parcela.

No se podrá dar comienzo al derribo sin haber entregado el proyecto visado por el colegio profesional.

3º. Aprobar la liquidación de la tasa por expedición de licencia urbanística por emisión de informe técnico de acuerdo con lo establecido en el artículo 7, epígrafe 10º, por importe de 40,00 euros.

4º. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por importe de 110,51 euros, sobre la valoración realizada tomando como referencia el presupuesto de ejecución material del proyecto, que asciende a 2.986,80 euros.

5º. Emitir carta de pago de la fianza constituida de acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009 de 16 de Julio, por importe de 457,35 euros, que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. En cuanto a los residuos peligrosos deberá gestionarlos de acuerdo con la normativa vigente en materia de cada tipo de residuo generado.

6º. La presente licencia se concede salvo derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y resto de condiciones especificadas en la notificación de la concesión.

EXPDTE 180/2025.

A la vista de los siguientes antecedentes:

- Solicitud presentada por Aycal Estudio de Arquitectura SLP, R/E 721/2025, de 12 de marzo, en representación de Dª Enma Delgadillo Gómez, de licencia urbanística para aparcamiento en un solar entre medianeras, en la finca sita en la calle del Altares, nº 5 con Referencia Catastral 4507708VK8640N0001PB, de acuerdo con el proyecto presentado con fecha 12 de marzo de 2025.
- Informe emitido por los servicios técnicos municipales con fecha 20 de marzo de 2025 y 19 de junio de 2025.

De acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Conceder autorización administrativa a Aycal Estudio de Arquitectura SLP, R/E 721/2025, de 12 de marzo, en representación de Dª Enma Delgadillo Gómez, de licencia urbanística para aparcamiento en un solar entre medianeras, en la finca sita en la calle del Altares, nº 5 con Referencia Catastral 4507708VK8640N0001PB.

2º. Aprobar la liquidación de la tasa por expedición de licencia urbanística por emisión de informe técnico de acuerdo con lo establecido en el artículo 7, epígrafe 10º, por importe de 40,00 euros.

3º. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por importe de 381,41 euros, sobre la valoración realizada tomando como referencia el presupuesto de ejecución material del proyecto, que asciende a 10.308,35 euros.

4º. Emitir carta de pago de la fianza constituida de acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009 de 16 de Julio, por importe de 150 euros, que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. En cuanto a los residuos

peligrosos deberá gestionarlos de acuerdo con la normativa vigente en materia de cada tipo de residuo generado.

5º. La presente licencia se concede salvo derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y resto de condiciones especificadas en la notificación de la concesión.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AUTORIZACION DE OBRAS EN DOMINIO PÚBLICO (EXPTE.: 464/2025)

EXPTE 464/2025. A la vista de la solicitud presentada por UFD Distribución Electricidad, S.A R/E 1890/2025, de 20 de junio, consistente en realizar cala para suministro eléctrico en la finca situada en la calle Ronda nº 92, con Referencia Catastral 4308025VK8640N0001PB. Se ha emitido informe por los servicios técnicos con fecha 26 de junio de 2025 en el que establece que "Las zanjas se rellenarán con terreno que aseguren la compactación al 98 %. Se repondrán los materiales de terminación de manera similar a los existentes. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y las obligaciones en seguridad e higiene en el trabajo."

La Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes, de los 4 que la componen, acuerda:

1º. Conceder autorización a UFD Distribución y Electricidad S.A, para realizar cala para suministro eléctrico en la finca situada en la calle Ronda nº 92, con Referencia Catastral 4308025VK8640N0001PB.

2º. Aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 18,32 euros.

En cuanto a la fianza recogida en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio para garantizar la correcta gestión de residuos, UFD SA tiene constituido aval emitido por la entidad Banco Santander SA con número 1500/944.024 de 26 de enero de 2010, para garantizar la correcta gestión de residuos generados en las obras ejecutadas por Unión Fenosa Distribución SA en el término municipal de Valdilecha. Valoración: 495,05 €. 51/25.

PUNTO CUARTO.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELECTRÍCA EN ALTA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DE LA CENTRAL DE CONTRATACION DE LA FEMP Y ACUERDOS QUE PROCEDAN

A la vista de los siguientes antecedentes:

1. Conforme al acuerdo de Junta de Gobierno Local de 24 de enero de 23018, el Ayuntamiento de Valdilecha se encuentra adherido a la Central de Contratación de la FEMP que se constituye como un sistema de racionalización de la contratación al servicio de sus entidades locales asociadas.

2. La FEMP, a través de su Central de Contratación, ha licitado en beneficio de sus asociados el Acuerdo Marco para el suministro de electricidad en alta y baja tensión distribuido por lotes geográficos (el "Acuerdo Marco"), en base a unos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCA) y unos Pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT). Dicho Acuerdo Marco se adjudicó para los Lotes 1, 2 y 3 a ENDESA ENERGÍA S.A. y para los Lotes 1, 2, 3, 4 y 5 a IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. y GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A., con fecha de 2 de agosto de 2024. El Acuerdo Marco se ha formalizado el 16 de octubre de 2024.

   En dicha licitación, la FEMP ha observado todos los requisitos y procedimientos exigibles a la contratación de las Administraciones Públicas, siguiendo por tanto la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, la "LCSP").

3. El Acuerdo Marco se encuentra en vigor por un periodo de 1 año hasta el 16 de octubre de 2025. El Acuerdo Marco podrá ser objeto de tres (3) prórrogas anuales, de doce (12) meses cada una, sucesivas, que deberán ser acordadas por el Órgano de Contratación con un preaviso de tres meses de antelación a la finalización del Acuerdo Marco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 219.2 de la LCSP. No obstante, podrá pactarse que la duración de las citadas prórrogas sea inferior a doce meses en el seno de la Comisión de Control y Supervisión del Acuerdo Marco por mutuo acuerdo entre el Órgano de Contratación y todas las adjudicatarias de cada lote.

4. El plazo de vigencia del Acuerdo Marco delimita el plazo en el que podrán adjudicarse los Contratos basados en el mismo. La fecha relevante para entender que se ha cumplido este requisito será la fecha de envío a los adjudicatarios del Acuerdo Marco del Documento de Invitación de los Contratos basados, siempre que las propuestas de adjudicación se reciban dentro del plazo establecido para ello en la cláusula 21 del PCA, conforme al artículo 219.3 de la LCSP.

   Durante este periodo, las Entidades Locales adheridas podrán contratar los suministros con la empresa adjudicataria del referido Acuerdo Marco y en las condiciones que se fijan en el PCA y en el PPT.

5. Con fecha 27 de mayo de 2025, conforme a lo establecido en la cláusula 21 del PCA, se remitió Documento de Invitación a las empresas adjudicatarias del Lote 1, dándose un plazo de 7 días hábiles para que presentara su oferta, todo ello a través de la plataforma informática de la Central de Contratación.

6. El Contrato basado se ajustará, entre otras, a las siguientes condiciones:

   - Importe anual del contrato (Sin IVA): 116.853,12 €
   - Importe anual IVA: 24.539,16 €)
   - Valor estimado del Contrato (incluyendo prórrogas y sin IVA): 116.853,12 €
   - Duración del contrato basado: Un (1) año para el sistema de precio FIJO (sin posibilidad de prórroga)
   - Garantías: De conformidad con la cláusula 21.13 del PCA, no se exige garantía definitiva al tratarse de un suministro de bienes consumibles cuya entrega y recepción debe efectuarse antes del pago del precio. Tampoco deberán constituir garantía provisional.
   - Condición Especial de Ejecución: Prestación de forma gratuita de un servicio de asesoramiento de reajuste de los términos de potencia de los puntos de suministro objeto del Contrato basado a suscribir por cada "**Entidad contratante**".

7. Conforme a lo establecido en el artículo 36.3 de la LCSP, el Contrato basado en el Acuerdo Marco se perfecciona con la notificación de su adjudicación al contratista por parte de esta Entidad Local.

   La comunicación de la adjudicación se realizará mediante la Plataforma tecnológica de la Central de Contratación de la FEMP, sin perjuicio de que se proceda a la publicación en el perfil del contratante y a la notificación de la adjudicación conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.

   La Entidad Local deberá incluir en la Plataforma de la FEMP toda la información referente a la tramitación del Contrato basado, que como mínimo incluirá el documento de invitación y la resolución de adjudicación.

Firmado por:	JOSÉ JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ - Alcalde MARÍA ESTHER RISCOS BARRAGÁN - Secretaria-Interventora	Fecha: 29-07-2025 08:14:16 Fecha: 29-07-2025 08:36:32
Registrado en:	ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL - Nº: 13/2025	Fecha: 29-07-2025 08:36

Código Seguro de Verificación (CSV): F45955EEB2A88BD675265335F2A4C7C9

Comprobación CSV: https://valdilecha.eadministracion.es/home/validador/F45955EEB2A88BD675265335F2A4C7C9

Fecha de sellado electrónico: 29-07-2025 08:36:40

Fecha de emisión de esta copia: 30-07-2025 08:10:22

La fecha de inicio del contrato, a efectos del cómputo de la duración del contrato y de la posterior tramitación de prórroga anual en el caso de que hubiera sido prevista en el Documento de Invitación, será la fecha de prestación efectiva del primer suministro efectivo (con al menos un punto de suministro), que en cualquier caso deberá producirse dentro de los treinta (30) días naturales siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación ("Fecha de Inicio del Contrato"). El gestor estará obligado a comunicar dicha Fecha de Inicio del Contrato al responsable del contrato.

En caso de que el Documento de Invitación prevea suministros de inicio en diferido, el resto de los suministros distintos al primer suministro efectivo deberán iniciarse, en todo caso, en los seis (6) meses siguientes a la Fecha de Inicio del Contrato.

Vistos los fundamentos jurídicos:

1. - El procedimiento de adjudicación se ha realizado conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Marco para el suministro de electricidad en alta y baja tensión y los PCA y PPT que rigieron su licitación, tras la adhesión a la Central de Contratación por parte del Ayuntamiento de Valdilecha, según acuerdo de Junta de Gobierno Local de 21 de mayo de 2025

2.- La ejecución y resolución de este Contrato se supedita a lo dispuesto en el Acuerdo Marco para la prestación del suministro de electricidad en alta y baja tensión de la Central de Contratación, en los PCA y PPT que rigieron la licitación de este Acuerdo Marco, así como por la LCSP, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y, en cuanto no se oponga, por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Supletoriamente se aplicará la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación al presente Acuerdo Marco y a los Contratos basados en el mismo, la normativa sectorial vigente en cada momento, y entre otras, a título enunciativo y no exhaustivo por las siguientes disposiciones:

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Real Decreto-ley 17/2021, de 14 de septiembre, de medidas urgentes para mitigar el impacto de la escalada de precios del gas natural en los mercados minoristas de gas y electricidad.
- Real Decreto-ley 23/2021, de 26 de octubre, de protección de los consumidores y la introducción de transparencia en los mercados mayorista y minorista de electricidad y gas natural.
- Real Decreto 1164/2001, de 26 de octubre, por el que se establecen las tarifas de acceso a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto de 2007, por el que se aprueba el Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico.
- Real Decreto 1718/2012, de 28 de diciembre, por el que se determina el procedimiento para realizar la lectura y facturación de los suministros de energía en baja tensión con potencia contratada no superior a 15 kW.

Firmado por:	JOSÉ JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ - Alcalde MARÍA ESTHER RISCOS BARRAGÁN - Secretaria-Interventora	Fecha: 29-07-2025 08:14:16 Fecha: 29-07-2025 08:36:32
Registrado en:	ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL - Nº: 13/2025	Fecha: 29-07-2025 08:36

Código Seguro de Verificación (CSV): F45955EEB2A88BD675265335F2A4C7C9

Comprobación CSV: https://valdilecha.eadministracion.es/home/validador/F45955EEB2A88BD675265335F2A4C7C9

Fecha de sellado electrónico: 29-07-2025 08:36:40

Fecha de emisión de esta copia: 30-07-2025 08:10:22

- Real Decreto 1435/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las condiciones básicas de los contratos de adquisición de energía y de acceso a las redes de baja tensión.
- Ley 17/2013, de 29 de octubre, para la garantía del suministro e incremento de la competencia en los sistemas eléctricos insulares y extrapeninsulares.
- Real Decreto 738/2015, de 31 de julio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica y el procedimiento de despacho en los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares.
- Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.
- Circular 3/2020, de 15 de enero, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece la metodología para el cálculo de los peajes de transporte y distribución de electricidad.
- Orden TED/113/2024, de 9 de febrero, por la que se establecen los precios de los cargos del sistema eléctrico y se establecen diversos costes regulados del sistema eléctrico para el ejercicio 2024.
- Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica.
- Resolución de 30 de noviembre de 2021, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, sobre el formato del etiquetado de la electricidad.
- Circular 1/2018, de 18 de abril, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se regula la gestión del sistema de garantía de origen de la electricidad procedente de fuentes de energía renovables y de cogeneración de alta eficiencia.
- Circular 2/2021, de 10 de febrero, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece la metodología y condiciones del etiquetado de la electricidad para informar sobre el origen de la electricidad consumida y su impacto sobre el medio ambiente.
- Orden TED/268/2024, de 20 de marzo, por la que se establecen las obligaciones de ahorro energético, el cumplimiento mediante Certificados de Ahorro Energético y la aportación mínima al Fondo Nacional de Eficiencia Energética para el año 2024.
- Cualquier otra disposición que afecte, modifique, desarrolle, derogue o sustituya a dichas normas, o introduzca cambios en el sector eléctrico que afecte a los Suministros objeto del presente Acuerdo Marco.

Tienen carácter contractual los siguientes documentos: el PCA, el PPT, el documento de formalización del Acuerdo Marco, el documento de invitación, la oferta presentada por la adjudicataria y la presente resolución de adjudicación.

3. Teniendo en consideración que el órgano de contratación que actúa en nombre del Ayuntamiento de Valdilecha es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias atribuidas por decreto 159/2023 de 9 de junio.

Vistos los antecedentes mencionados y las disposiciones legales, por la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 3 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, se adopta el siguiente ACUERDO:

1º. Adjudicar el Contrato basado para el suministro de electricidad en alta y baja tensión del Ayuntamiento de Valdilecha, a la empresa Endesa Energía S.A. adjudicataria del lote 1 del Acuerdo Marco para la contratación del suministro de electricidad en alta y baja tensión de la Central de Contratación de la FEMP, ajustándose a la oferta que se adjunta a esta resolución

2º. Comunicar esta resolución a las adjudicatarias, a través de la Plataforma informática de la Central de Contratación, publicar esta resolución en el Perfil del contratante de esta Entidad Local y notificar la misma conforme a lo establecido en la LCSP.

3º. La presente Resolución agota la vía administrativa y puede ser impugnada mediante la interposición del recurso especial en materia de contratación, o bien directamente ante la jurisdicción contencioso administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4º. Según lo dispuesto en el art 36.3 de la LCSP el contrato basado en el Acuerdo Marco se perfecciona con la notificación de su adjudicación al contratista por parte de esta Entidad Local, desplegando sus efectos en los términos indicados en el antecedente 7.

EXPDTE: 365/2025

PUNTO QUINTO.- APROBACION SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA. GENERACIÓN DE CRÉDITO

El expediente de modificación de créditos nº 7/2025 al vigente Presupuesto municipal adopta la modalidad de GENERACIÓN DE CRÉDITO destinada a financiar los gastos de contratación de las actuaciones que a continuación se detallan, financiadas con cargo al PIR 2022-2026 (99%), artículo 13 del Decreto 118/20220:

ACTUACIÓN 1: SUMINISTRO DE PILONAS ESCAMOTEABLES SEMI-AUTOMÁTICAS

La actuación consiste en la instalación de 3 pilonas escamoteables semi-automáticas con vástago en acero inoxidable satinado de tubo redondo, con sistema de apertura-cierre mediante llave triangular en la calle Miguel de Cervantes
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2025 132 62512.

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 8.145,03 €

ACTUACIÓN 2: RETIRADA PLACA DE URALITA Y COLOCACIÓN PANEL TIPO SÁNDWICH EN LA NAVE DEL POZO

La actuación tiene por objeto la retirada y colocación de panel tipo sándwich en la nave del pozo situada en el camino del Rejal.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2025 1522 61926.

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 12.099,99 €

ACTUACIÓN 3: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN MUEBLE METÁLICO VESTUARIOS

La actuación tiene por objeto la colocación de una jaula con candado en los vestuarios del campo de fútbol para que los deportistas puedan depositar sus pertenencias con seguridad durante la celebración de eventos deportivos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2025 342 63500.

IMPORTE DE LA SUBVENCION: 2.317,94 €

ACTUACIÓN 4: EMBELLECIMIENTO DEL CAMINO DEL REJAL, ACERADO ZONA DEL FRONTÓN

La actuación tiene por objeto la ejecución del acerado en la zona del frontón de acuerdo con el proyecto aprobado y obrante en el expediente.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2025 1532 63900.

IMPORTE DE LA ACTUACIÓN: 27.324,10 €

Estos gastos se financiarán con cargo al Programa de Inversión Regional PIR 2022-2026, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 118/2020, como contrato menor

Con el voto favorable de los 3 concejales presentes, de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local, se adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar el expediente de modificación presupuestaria en modalidad de generación de crédito por importe de 49.887,06 €, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en las aplicaciones de gastos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	EUROS
2025 132 62512	Seguridad y orden público. Instalaciones técnicas y otras instalaciones	8.145,03
2025 1522 61926	Conservación y rehabilitación de la edificación. Reparación cubierta nave y pozo	12.099,99
2025 342 63500	Instalaciones deportivas. Material deportivo	2.317,94
2025 1532 63900	Pavimentación de vías públicas. Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	27.324,10

Altas en las aplicaciones de ingresos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	EUROS
75084	PIR 2022-2026	49.887,06

EXPDTE: 493/2025

PUNTO SEXTO.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE EXPLOTACIÓN DE LOCALES DE LA PLAZA DE TOROS DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES 2025

Visto el anuncio de licitación publicado en la Plataforma de contratos del sector público el día 05/06/2025, visto que se han presentado dos licitadores, de acuerdo con lo establecido en la cláusula séptima del PCAP y a la vista la documentación presentada por los dos licitadores acreditativa de la capacidad, solvencia, ausencia de prohibiciones de contratar, garantía definitiva y resto de documentación, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º.- Adjudicar la explotación del local izquierdo de la Plaza de Toros durante las fiestas patronales 2024, a Dª. María del Carmen Montoya Marín, por importe de 300 euros, debiendo atender las determinaciones técnicas de seguridad e higiene, manteniendo en todo momento la vía pública en perfectas condiciones de limpieza, debiendo mantener vigente el seguro de responsabilidad civil, el abono de 300,00 euros y cumplir el resto de condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 31 de mayo de 2024 y sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación a efectuar por los servicios técnicos municipales una vez instalada.

2º.- Adjudicar la explotación del local derecho de la Plaza de Toros durante las fiestas patronales 2024, a D. Guillermo Alonso Gostanza, por importe de 400 euros, debiendo atender las determinaciones técnicas de seguridad e higiene, manteniendo en todo momento la vía pública en perfectas condiciones de limpieza, debiendo mantener vigente el seguro de responsabilidad civil, el abono de 400,00 euros y cumplir el resto de condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por acuerdo de Junta de

Gobierno Local de 4 de junio de 2025 y sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación a efectuar por los servicios técnicos municipales una vez instalada.

El horario de apertura será durante los dos días de festejos taurinos y mientras exista actividad en la plaza, debiendo atender las determinaciones técnicas de seguridad e higiene, manteniendo en todo momento la vía pública en perfectas condiciones de limpieza.

EXPDTE 415/2025

PUNTO SÉPTIMO.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE EXPLOTACIÓN DE UNA BARRA DE BAR EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES 2025

Visto el anuncio de licitación publicado en la Plataforma de contratos del sector público el día 05/06/2025, visto que se han presentado un único licitador, de acuerdo con lo establecido en la cláusula novena del PCAP, se procede a la apertura y valoración de la oferta presentada acreditativa de la capacidad, solvencia, ausencia de prohibiciones de contratar, garantía definitiva y resto de documentación, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º.- Adjudicar la explotación de una barra de bar en el polideportivo municipal los días 23-24 y 25 de agosto prorrogables durante la celebración de eventos deportivos del 26 al 31 de agosto, a D. Guillermo Alonso Gostanza, por importe de 600 euros, debiendo atender las determinaciones técnicas de seguridad e higiene, manteniendo en todo momento el espacio público en perfectas condiciones de limpieza, debiendo mantener vigente el seguro de responsabilidad civil, el abono de 600 euros y cumplir el resto de condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 4 de junio de 2025 y sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación a efectuar por los servicios técnicos municipales una vez instalada.

EXPDTE: 416/2025

PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOLICITUD DE ALTA EN EL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERÍODO 2021-2026 DE LA ACTUACIÓN REHABILITACIÓN DE LAS SUPERFICIES DEPORTIVAS EXTERIORES Y ZONAS DE RECREO INFANTIL DEL CENTRO EDUCATIVO CEIPSO MIGUEL DE CERVANTES

A la vista de los siguientes antecedentes:

Lo dispuesto en el Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, de Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el "Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2021-2026, que establece que los ayuntamientos podrán solicitar el alta de actuaciones singulares que cumplan los requisitos establecidos en la normativa de contratación, sin gastos asociados imputables a las mismas, en los términos recogidos en el artículo 13 del Decreto 118/2020, que regula un procedimiento simplificado para contratos menores sin gastos asociados:

1. Será de aplicación el procedimiento simplificado regulado en este artículo a aquellas actuaciones singulares que, sin gastos asociados imputables a las mismas, sean contratadas mediante contratos menores que cumplan los requisitos establecidos en la normativa de contratación.

2. La gestión de estas actuaciones será realizada por los Ayuntamientos, con independencia de la forma de gestión elegida inicialmente y determinada por el Plan de Actuación.

3. En este caso, la solicitud de alta deberá incorporar:

a) Los documentos generales que procedan en función de la tipología de la actuación. En este caso, los señalados en el artículo 12.4 a) b) y d).

a) Certificación expedida por el fedatario municipal del acuerdo del órgano municipal competente por el que se solicita el alta de la actuación.

En el citado acuerdo deberá constar el compromiso de habilitación de crédito para financiar el importe del proyecto señalando, en su caso, las diferentes cantidades a cofinanciar por la Entidad Local y por la Comunidad de Madrid, respectivamente, dentro de los umbrales marcados por el Plan de Actuación.

d) Certificación del interventor o secretario-interventor municipal acreditando el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa relativa a la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

b) Informe justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos en la normativa de contratos.

c) Expediente completo de la contratación por parte del Ayuntamiento que deberá contener, en todo caso, las ofertas solicitadas, así como la aprobación del gasto o el documento equivalente a que se refiere la normativa de contratación.

d) La factura correspondiente. En estos supuestos la resolución de alta tendrá el carácter de propuesta de resolución de concesión de la subvención, que será elevada al consejero competente en materia de administración local para que proceda, en su caso, a su otorgamiento, tras la tramitación del expediente de gasto que proceda.

4. Las solicitudes de alta se dirigirán por vía electrónica a la dirección general con competencias en materia de administración local, de acuerdo con el modelo que se apruebe al efecto.

La Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, adopta el siguiente ACUERDO:

1º. Aprobar la ejecución de la actuación: REHABILITACIÓN DE LAS SUPERFICIES DEPORTIVAS EXTERIORES Y ZONAS DE RECREO INFANTIL DEL CENTRO EDUCATIVO CEIPSO MIGUEL DE CERVANTES**,** con un coste total de 25.275,24 € con el siguiente desglose:

PRESUPUESTO DE LA OBRA (IVA excluido): 20.888,63 €

PRESUPUESTO DE LA OBRA (IVA incluido): 25.275,24 €

2º. Solicitar el alta de la actuación REHABILITACIÓN DE LAS SUPERFICIES DEPORTIVAS EXTERIORES Y ZONAS DE RECREO INFANTIL DEL CENTRO EDUCATIVO CEIPSO MIGUEL DE CERVANTES con un coste total de 25.275,24 €, en el Programa de Inversiones Regional de la Comunidad de Madrid 2021-2026, que será gestionada por este Ayuntamiento, en los términos recogidos en el artículo 13 del Decreto 118/2020

3º. Aprobar compromiso de habilitación de crédito para financiar el importe del proyecto; la aportación municipal corresponde al 1% de la actuación, que asciende a 252,75 €, correspondiendo a la Comunidad de Madrid aportar el 99% restante.

4º. Autorizar al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a efecto este acuerdo.

EXPDTE: 451/2025

PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN SI PROCEDE FACTURAS Y PAGOS

PRIMERO. Vista la relación de facturas conformadas a continuación detalladas, incluidas en las relaciones 1934 y 1936:

Num. Factura	Denominación Social	Fecha R/E	Aplicac. Presup	Importe
RE001VAL/1	SERV INTEGRALES HORCAJEÑOS S.L	20/05/2025	2025 333 61933	9075,00
Emit-/2502064	Mª LORENA CABANILLAS	04/06/2025	2025 320 22707	1070,12
'FPC25060236'	FITNESS PROJET CENTER SL	18/06/2025	2025 341 22613	6741,32
'99/2025116'	HOCENSA SA	18/06/2025	2025 1532 61927	44367,85
'99/2025117'	HOCENSA SA	18/06/2025	2025 1532 61909	40095,13
'2025CN-JA000064	LICUAS,S.A	18/06/2025	2025 171 21001	1524,60
'PC/13225'	PROENTIS S.L.	18/06/2025	2025 151 22703	3630,00
'S5FF/1217'	SEGURIDAD LASSER	18/06/2025	2025 165 21002	40,00
'250004377146'	CANAL DE ISABEL II S.A.	20/06/2025	2025 320 22101	504,13
'250004395221'	CANAL DE ISABEL II S.A.	20/06/2025	2025 920 22101	109,27
'250004395222'	CANAL DE ISABEL II S.A.	20/06/2025	2025 920 22101	40,43
'250004395223'	CANAL DE ISABEL II S.A.	20/06/2025	2025 171 21001	33,92
'250004395224'	CANAL DE ISABEL II S.A.	20/06/2025	2025 920 22000	39,03
'250004395225'	CANAL DE ISABEL II S.A.	20/06/2025	2025 231 22101	79,95
'250004395226'	CANAL DE ISABEL II S.A.	20/06/2025	2025 132 22101	50,28
'250004395227	CANAL DE ISABEL II S.A.	20/06/2025	2025 920 22101	57,30
'250004400110	CANAL DE ISABEL II S.A.	20/06/2025	2025 1522 22101	40,43
'250004401713'	CANAL DE ISABEL II S.A.	20/06/2025	2025 920 22101	18,32
'250004401838'	CANAL DE ISABEL II S.A.	20/06/2025	2025 920 22101	207,81
'250004402494'	CANAL DE ISABEL II S.A.	20/06/2025	2025 341 22101	105,93
'250004402495'	CANAL DE ISABEL II S.A.	20/06/2025	2025 341 22101	24,97
'250004402496	CANAL DE ISABEL II S.A.	20/06/2025	2025 920 22101	79,22
'250004404513	CANAL DE ISABEL II S.A.	20/06/2025	2025 1522 22101	54,51
'250004404663'	CANAL DE ISABEL II S.A.	20/06/2025	2025 320 22102	26,37
'180/25'	TONER MADRID, S.L.	20/06/2025	2025 920 22000	321,95
'0210601659'	BENITO URBAN SLU	23/06/2025	2025 133 62504	422,17
'250004431723'	CANAL DE ISABEL II S.A.	23/06/2025	2025 920 22101	39,03
'2025/07273'	PROYECTOS QUIMICOS SA	23/06/2025	2025 163 21202	1092,78
'251006752'	SEGUNDO PRIEGO,S.A.	23/06/2025	2025 163 21202	65,58
'0092075555'	SULO IBERICA	23/06/2025	2025 163 21003	2079,26
'U/2503356'	ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L.	24/06/2025	2025 932 22708	3236,70
'U/2503357'	ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L.	24/06/2025	2025 932 22708	301,88
'250004470955'	CANAL DE ISABEL II S.A.	24/06/2025	2025 341 22101	401,19
'250004470957'	CANAL DE ISABEL II S.A.	24/06/2025	2025 920 22101	207,81
'A25001278'	COCINAS CENTRALES S.A.	24/06/2025	2025 320 22707	1112,54
'204'	TALLERES VALDIAUTO ESPJ	24/06/2025	2025 163 22111	130,98
'205'	TALLERES VALDIAUTO ESPJ	24/06/2025	2025 163 22111	463,61
'5016'	ÁNGEL LÓPEZ SÁNCHEZ	25/06/2025	2025 340 22112	254,10
'Abril 2025/4'	ASOC CULT CUEVAS DEL TAJUÑA	25/06/2025	2025 320 22713	3059,20
'Mayo 2025/5'	ASOC CULT CUEVAS DEL TAJUÑA	25/06/2025	2025 320 22713	2772,40
'15'	Mª PILAR RUIZ HUEROS	25/06/2025	2025 320 22605	71,05

'2025/M0/250784'	PETRODISA, S.L.	25/06/2025	2025 170 22103	206,00
'589/1259001218'	QUIMICA DEL CENTRO, S.A.U	25/06/2025	2025 340 22112	1528,08
'589/1259001312'	QUIMICA DEL CENTRO, S.A.U	25/06/2025	2025 340 22112	2134,90
'RT25-014228'	RICOPIA TECHNOLOGIES S.L.	25/06/2025	2025 920 22000	432,32
'3801/28522025F'	GENERAL DE SERVICIOS ITV, S.A	26/06/2025	2025 163 22111	44,99
'3836/28522025F'	GENERAL DE SERVICIOS ITV, S.A	26/06/2025	2025 163 22111	44,99
'Emit-/2502417'	MARIA LORENA CABANILLAS RODGZ	26/06/2025	2025 320 22707	1070,12
'Emit-/2502418'	MARIA LORENA CABANILLAS RODGZ	26/06/2025	2025 320 22707	330,00
'Emit-/2502419'	MARIA LORENA CABANILLAS RODGZ	26/06/2025	2025 320 22707	810,00
'25/294'	MONTAJES Y OBRAS, S.A.	26/06/2025	2025 133 62504	518,75
'25-003.901'	MORLO E HIJOS, S.L.	26/06/2025	2025 170 22799	1007,75
'207'	TALLERES VALDIAUTO ESPJ	26/06/2025	2025 163 22111	84,70
'208'	TALLERES VALDIAUTO ESPJ	26/06/2025	2025 163 22111	690,72
'Emit-/252001446	FLORIPLAN, S.L.	27/06/2025	2025 170 22799	35,00
2025-/130	ALUVAL C.B.	30/06/2025	2025 340 22112	676,39
'E-05789-01-00000925F	CLECE, S.A.	30/06/2025	2025 920 22700	538,05
'E-05789-01-00001025F	CLECE, S.A.	30/06/2025	2025 3321 22700	208,94
'E-05789-01-00001125F	CLECE, S.A.	30/06/2025	2025 920 22700	29,60
'E-05789-01-00001225F	CLECE, S.A.	30/06/2025	2025 132 22700	336,28
'E-05789-01-00001325F	CLECE, S.A.	30/06/2025	2025 340 22700	672,57
'E-05789-01-00001425F	CLECE, S.A.	30/06/2025	2025 320 22700	8967,56
'E-05789-01-00001525F	CLECE, S.A.	30/06/2025	2025 920 22700	22,42
'E-05789-01-00001625F	CLECE, S.A.	30/06/2025	2025 320 22700	1884,25
'26'	RUBEN CORRAL DEL CAMPO	01/07/2025	2025 320 22605	126,42
'27'	RUBEN CORRAL DEL CAMPO	01/07/2025	2025 163 21202	11,55
'28'	RUBEN CORRAL DEL CAMPO	01/07/2025	2025 912 22601	33,68
'30'	RUBEN CORRAL DEL CAMPO	01/07/2025	2025 320 21202	19,80
'33'	RUBEN CORRAL DEL CAMPO	01/07/2025	2025 320 22605	58,40
'Emit-/25245'	ACAYA NATURALEZA Y VIDA SL	02/07/2025	2025 231 22720	2.159,47
'Borrador-/21'	DANIEL CARRASCO ALMUNIA	02/07/2025		6,099,73
'Emit-/2502421'	M.LORENA CABANILLAS RGGZ	02/07/2025	2025 320 22707	2.072,00
'//1448'	MAT CONST TIELMES SL	02/07/2025	2025 171 21001	136,13
			2025 163 21202	870,11
912	CARNICAS RESTI S.L.	03/07/2025	2025 320 22605	206,81
'25064341'	CONFED HIDROGRAFICA DEL TAJO	03/07/2025	2025 920 22501	67,93
'25751391'	CONFED HIDROGRAFICA DEL TAJO	03/07/2025	2025 920 22501	67,93
	INTERESES REINTEGRO SUBVENCIÓN			445,23
'60-F555-000754'	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U D	30/06/2025	2025 920 22201	67,20

Num. Factura	Denominación Social	Fecha R/E	Aplicac. Presup	Importe
MAYOR-/	ALARIFES	02/07/2025	2025 151 22703	6534,00
'811'	MARIA ISABEL CADENAS MARTINEZ	04/07/2025	2025 163 21202	46,40
'F25/24'	AQUADEP INTERNACIONAL, SLU	07/07/2025	2025 323 60923	25275,24
'FV/178539FAC25'	BIROU GAS, S.L.	07/07/2025	2025 341 22102	92,88

'FV/178540FAC25'	BIROU GAS, S.L.	07/07/2025	2025 165 22100	285,73
'10/24'	COOPERATIVA DEL CAMPO SAN ISIDRO	07/07/2025	2025 134 20201	498,35
'F-20MAD2515860'	DUPLEX ELEVACION, S.L.	07/07/2025	2025 165 21002	237,73
'F-20MAD2515861'	DUPLEX ELEVACION, S.L.	07/07/2025	2025 165 21002	237,73
'F-20MAD2515862'	DUPLEX ELEVACION, S.L.	07/07/2025	2025 165 21002	237,73
'F-20MAD2515863'	DUPLEX ELEVACION, S.L.	07/07/2025	2025 165 21002	229,90
'FPC25070012'	FITNESS PROJET CENTER SL	07/07/2025	2025 341 22613	5747,02
'2025/11'	GESTION ARQUITECTURA Y URBANISMO S.L.P	07/07/2025	2025 151 22703	741,00
'2025/110967'	HERMEX IBERICA S.L	07/07/2025		
'25-004.172'	MORLO E HIJOS, S.L.	07/07/2025	2025 170 22799	132,00
'251007384'	SEGUNDO PRIEGO,S.A.	07/07/2025	2025 340 22112	261,93
'AB/251056'	SISTEMAS INTEGRALES DE CALIDAD, S.L.	07/07/2025	2025 340 22112	119,38
'M/40800'	FRANCISCO NUÑEZ,S.A.	08/07/2025	2025 163 22104	144,29
'Emit-/2502422'	MARIA LORENA CABANILLAS RODRIGUEZ	08/07/2025	2025 320 22707	2828,00
'/006//25T3-158'	NEOSOFT SISTEMAS, S.L.	08/07/2025	2025 920 21601	2721,91
				118,58
'4004381181'	SOC ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA D	07/07/2025	2025 920 22203	135,26

Vistos los Informes de Secretaría-Intervención de 9 de julio de 2025, examinada la documentación que la acompaña, de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, en los artículos 185 y 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las Bases de Ejecución del Presupuesto aprobado para el ejercicio 2025 y el decreto 159/2023 de 17 de junio por el que se delega la competencia en materia de ordenación de pagos en la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la misma, la Junta de Gobierno Local resuelve:

Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación de las relaciones de facturas arriba detalladas por importe de sesenta y nueve mil setenta y dos euros y veintinueve céntimos (69.072,29 €) y cuarenta y siete mil quinientos setenta y dos euros y cuarenta y nueve céntimos (47.572,49 €) con cargo al presupuesto del ejercicio 2025.
Ordenar el pago material de las facturas relacionadas, remesas 1934 y 1936 por importe de sesenta y nueve mil setenta y dos euros y veintinueve céntimos (69.072,29 €) y cuarenta y siete mil quinientos setenta y dos euros y cuarenta y nueve céntimos (47.572,49 €)

Las dos últimas facturas de ambas relaciones se aprueban, aunque ya se ha procedido al cargo en cuenta, de acuerdo con lo establecido en la base 45.2 de las bases de ejecución del presupuesto donde se indica la posibilidad de autorizar la domiciliación bancaria de los gastos de correos y teléfono en la aplicación presupuestaria 2025 920 22201 y 920 22203.

SEGUNDO. **EXPDTE 480/2024**. RATIFICACIÓN DECRETO APROBACIÓN CERTIFICACIONES DE OBRA 2 Y 3 Y FACTURAS CORRESPONDENTES A LAS MISMAS DE LAS OBRAS DE "ACONDICIONAMIENTO DE NAVE CALLE CONSTITUCION 10.

Con el voto favorable de los 3 concejales presentes, de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local, se acuerda la ratificación del decreto de alcaldía nº 279/2025 de fecha 27 de junio del siguiente tenor:

(...)2º. Aprobar la certificación de obra nº 2 correspondiente al proyecto ACONDICIONAMIENTO DE NAVE CALLE CONSTITUCIÓN 10, suscrita por el Director de la obra, José Luis Sánchez Pérez, por importe de 14.737,18 euros.

3º. De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconoce la obligación contenida en la certificación de obra nº 2, número Emit-/202512 de 31 de mayo, por importe de 12.179,49 € más 2.557,49 €, que suman 14.737,18 €, emitida por Servicios Integrales Horcajeños SL

4º. En aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se aprueba la certificación nº 2, así como la factura correspondiente a la misma con cargo a la aplicación presupuestaria 2025 333 61933 y se ordena el pago de la factura correspondiente a la misma, número Emit-/202512 de 31 de mayo.

5º. Aprobar la certificación de obra nº 3 correspondiente al proyecto ACONDICIONAMIENTO DE NAVE CALLE CONSTITUCIÓN 10, suscrita por el Director de la obra, José Luis Sánchez Pérez, por importe de 102.799,47 euros.

6º. De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconoce la obligación contenida en la certificación de obra nº 3 y la factura correspondiente a la misma, número Emit-2025/202513 de 18 de junio, por importe de 84.958,24 € más 17.841,23 €, que suman 102.799,47 €, emitida por Servicios Integrales Horcajeños SL

7º. En aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se aprueba la certificación nº 2, así como la factura correspondiente a la misma con cargo a la aplicación presupuestaria 2025 1522 61926 y se ordena el pago de la factura correspondiente a la misma, número Emit-2025/202513 de 18 de junio

TERCERO. **EXPDTE 69/2025**. APROBACION CERTIFICACIÓN DE OBRA SEGUNDA, FINAL Y LIQUIDATORIA Y FACTURA CORRESPONDIENTE A LA MISMA DEL PROYECTO “ACONDICIONAMIENTO ESPACIO PÚBLICO CALLE MAYOR”

Vista la certificación de obra segunda, final y liquidatoria correspondiente al proyecto “ACONDICIONAMIENTO ESPACIO PÚBLICO CALLE MAYOR”, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda:

Aprobar la certificación de obra segunda, final y liquidatoria correspondiente al proyecto “ACONDICIONAMIENTO ESPACIO PÚBLICO CALLE MAYOR”, suscrita por el Director de la obra, José Luis Sánchez Pérez, por importe de 119.408,76 euros más 25.075,84 euros de IVA que suman 144.484,60 €.

De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconoce la obligación contenida en la certificación de obra segunda, final y liquidatoria correspondiente al mes de junio 2025 y la factura correspondiente a la misma, nº factura FACO-25/62 de 01/07/2025

por importe de 119.408,76 euros más 25.075,84 euros de IVA que suman 144.484,60 €, emitida por Paisaje Sostenibles SL

En aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se aprueba la referida certificación. con cargo a la aplicación presupuestaria 2025 133 60915 y se ordena el pago de la factura nº factura FACO-25/62 de 01/07/2025 por importe de 119.408,76 euros más 25.075,84 euros de IVA que suman 144.484,60 €, emitida por Paisaje Sostenibles SL

CUARTO. **EXPDTE. 640/2024**. APROBACION CERTIFICACIÓN DE OBRA 2 FINAL Y LIQUIDATORIA DEL PROYECTO "DANA-REPARACIÓN, CONSOLIDACIÓN CALLE MIGUEL DE CERVANTES"

Vista la certificación de obra nº 2, final y liquidatoria correspondiente al proyecto DANA-Reparación, consolidación calle Miguel de Cervantes, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda:

Aprobar la certificación de obra nº 2, final y liquidatoria correspondiente al proyecto DANA-Reparación, consolidación calle Miguel de Cervantes, suscrita por el director de la obra, José Luis Sánchez Pérez, por importe de 33.136,47 € más 6.958,66 € de IVA, que suman 40.095,13 €.

De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconoce la obligación contenida en la certificación de obra nº 2 final y liquidatoria y la factura correspondiente a la misma, número 99/2025117, de 17 de junio de 2025, por importe de 33.136,47 € más 6.958,66 € de IVA que suman 40.095,13 €.

En aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se aprueban las referida certificación, así como la factura correspondiente a la misma con cargo a la aplicación presupuestaria 2025 1532 61909 y se ordena el pago de la factura número 99/2025117, de 17 de junio de 2025, por importe de 33.136,47 € más 6.958,66 € de IVA que suman 40.095,13 €, emitida por emitida por HOCENSA empresa constructora SA, con CIF A80592462.

PUNTO DECIMO.- INFORMACIONES DE ALCALDIA (439/2025 - 440/2025 – 456/2025 - 463/2025 – 474/2025 – 475/2025 – 492/2025)

Se da cuenta de la conformidad técnica emitida sobre las siguientes declaraciones responsables, tras informe emitido por los servicios técnicos municipales:

EXPTE.: 439/2025 Declaración responsable presentada por Dª Mª Eugenia Jordán Juara, R/E 1739/2025, de 12 de junio, consistente en rehabilitación de la fachada, en la finca situada en la calle Cuesta de la Vega nº 11 con Referencia Catastral 4605028VK8640N0001ZB.

Se ha emitido informe por los servicios técnicos con fecha 19 de junio de 2025, en el que establece que "La declaración presentada no necesita la subsanación, ni aportación de documentación complementaria. Se deberán utilizar colores blancos, ocres o tierras. Los tonos más oscuros se reservarán exclusivamente para zócalos o recercados, deberá cuidar la estética de la fachada según normativa. No afectará a elementos estructurales de la

edificación. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y las obligaciones de seguridad e higiene en el trabajo."

Con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 227,29 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de julio deberá prestar fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 6.143,08 €. 48/25.

EXPTE.: 440/2025 Declaración responsable presentada por D. Juan Isidro Martínez Grimaldos, R/E 1741/2025, de 12 de junio, consistente en poner placas imitación teja sobre tejado ya existente, en la finca situada en la calle Espejo nº 18 con Referencia Catastral 4406007VK8640N0001XB.

Se ha emitido informe por los servicios técnicos con fecha 19 de junio de 2025, en el que establece que "La declaración presentada no necesita la subsanación, ni aportación de documentación complementaria. No afectará a elementos estructurales de la edificación. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y las obligaciones de seguridad e higiene en el trabajo. Si es precisa la colocación de andamios se solicitará la ocupación de vía pública."

Con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 29,60 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de julio deberá prestar fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 800 €. 49/25.

EXPTE.: 456/2025 Declaración responsable presentada por D. Manuel Trujillo Sánchez, R/E 1810/2025, de 17 de junio, consistente en reconstruir muro de entrada, poner puerta metálica y cerramiento con alambrada, en la finca situada en el polígono 7 parcela 90 con Referencia Catastral 28165A007000900000KT.

Se ha emitido informe por los servicios técnicos con fecha 26 de junio de 2025, en el que establece que "La declaración presentada no necesita la subsanación, ni aportación de documentación complementaria. El vallado tendrá que cumplir lo dispuesto en el Plan General de Valdilecha, los elementos constructivos que sirven para delimitar o cerrar propiedades deberán cumplir lo siguiente:

La parte opaca de los cerramientos se resolverá con soluciones adaptadas a las tradicionales de la zona, no pudiendo sobrepasar en ningún caso 1,00 m de altura. Se prohíbe expresamente la incorporación de materiales y soluciones potencialmente peligrosas, tales como vidrios, espinos, filos y puntas, así como los cerramientos de chapa.

El cerramiento debe retranquearse como mínimo cinco metros a cada lado del eje de los caminos públicos y de los cauces, lagos, lagunas y embalses públicos.

En ningún caso los cerramientos podrán interrumpir el curso natural de las aguas ni favorecer la erosión o arrastre de tierras. Los cercados de parcela habrán de permitir el paso libre de la fauna de menor tamaño, por lo que en su borde inferior contarán con pasos de al menos 800 cm2 cada 30 m.

Se podrá reconstruir el muro existente con un máximo de 1 m de altura.

Propone la puerta de acceso, según datos catastrales, en el límite con una finca colindante. La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros."

Con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 44,40 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de julio deberá prestar fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 1.200 €. 49/25.

EXPDTE 463/2025. Declaración responsable presentada por D. Raúl Martínez Muñoz, R/E1851/2025, de 19 de junio, para el cambio de uso de local a vivienda, en la finca sita en la calle Mayor nº 18, con Referencia Catastral 4407001VK8640N0002BZ, de acuerdo con el proyecto presentado el 19 de junio de 2025.

Se ha emitido informe por los servicios técnicos con fecha 19 de junio de 2025.

De acuerdo con lo establecido en la legislación vigente (155 l) Ley /2001 de 17 de julio), con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la misma, la Junta de Gobierno Local acuerda:

- Aprobar la liquidación de la tasa por expedición de licencia urbanística por emisión de informe técnico de acuerdo con lo establecido en el artículo 7, epígrafe 10º, por importe de 40,00 euros.
- Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por importe de 454,76 euros, sobre la valoración realizada tomando como referencia el presupuesto de ejecución material del proyecto, que asciende a 12.290,81 euros.
- Emitir carta de pago de la fianza constituida de acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009 de 16 de Julio, por importe de 245,82 euros, que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. En cuanto a los residuos peligrosos deberá gestionarlos de acuerdo con la normativa vigente en materia de cada tipo de residuo generado.

EXPTE.: 474/2025 Declaración responsable presentada por D. Carlos Manteca Cerezo, R/E 1926/2025, de 24 de junio, consistente en alicatados y solados, en la finca situada en la calle Paseo de las Choperas nº 30 con Referencia Catastral 4909806VK8640N0001BB.

Se ha emitido informe por los servicios técnicos con fecha 26 de junio de 2025, en el que establece que “La declaración presentada no necesita la subsanación, ni aportación de documentación complementaria. No afectará a elementos estructurales de la edificación. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y las obligaciones de seguridad e higiene en el trabajo.”

Con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 230,96 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de julio deberá prestar fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 6.242,15 €. 52/25.

EXPTE.: 475/2025 Declaración responsable presentada por D. José Miguel Garrido Molinero, R/E 1942/2025, de 24 de junio, consistente en quitar marco de puerta y pared que lo sustenta, en la finca situada en la calle Cuevas, nº 98 con Referencia Catastral 4205053VK8640N0002FZ.

Se ha emitido informe por los servicios técnicos con fecha 27 de junio de 2025, en el que establece que “La declaración presentada no necesita la subsanación, ni aportación de documentación complementaria. No afectará a elementos estructurales de la edificación. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y las obligaciones de seguridad e higiene en el trabajo.”

Con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre

construcciones, instalaciones y obras por importe de 3,70 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de julio deberá prestar fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 100 €. 53/25.

EXPTE.: 492/2025 Declaración responsable presentada por D. Manuel Olmeda Sánchez, R/E 1986/2025, de 27 de junio, consistente en sustitución de azulejo y piso de baño, en la finca situada en la calle Ronda, nº 51 con Referencia Catastral 4305046VK8640N0001GB.

Se ha emitido informe por los servicios técnicos con fecha 2 de julio de 2025, en el que establece que "La declaración presentada no necesita la subsanación, ni aportación de documentación complementaria. No afectará a elementos estructurales de la edificación. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y las obligaciones de seguridad e higiene en el trabajo."

Con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 76,11 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de julio deberá prestar fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 2.057 €. 54/25.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las 9 horas y 23 minutos del día señalado en el encabezamiento de todo lo cual como Secretaria-Interventora Doy Fe y Certifico.

EL ALCALDE LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Firmado por:	JOSÉ JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ - Alcalde MARÍA ESTHER RISCOS BARRAGÁN - Secretaria-Interventora	Fecha: 29-07-2025 08:14:16 Fecha: 29-07-2025 08:36:32
Registrado en:	ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL - Nº: 13/2025	Fecha: 29-07-2025 08:36

Código Seguro de Verificación (CSV): F45955EEB2A88BD675265335F2A4C7C9

Comprobación CSV: https://valdilecha.eadministracion.es/home/validador/F45955EEB2A88BD675265335F2A4C7C9

Fecha de sellado electrónico: 29-07-2025 08:36:40

Fecha de emisión de esta copia: 30-07-2025 08:10:22